



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

### **SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)**

Proyecto PS000062184	FECHA: 16 de mayo de 2018
“Fortalecimiento del INADEH para la Administración del Programa de Capacitación y Formación del Capital Humano – Fase II”	REFERENCIA: <b>13191 PAN 2018 – SUMINISTRO DE PROYECTORES, PARA DIFERENTES ÁREAS DE FORMACIÓN DEL INADEH A NIVEL NACIONAL</b>  <b>Proyecto: PS 62184 Inclusión y Equidad</b>

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de **SUMINISTRO DE PROYECTORES, PARA LA INSTALACIÓN DE SIMULADORES DE MECÁNICA Y METALMECÁNICA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE INADEH A NIVEL NACIONAL O SIMILARES**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada hasta el día **22 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m. hora de la República de Panamá (UCT/GMT -5)** mediante correo electrónico a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Panamá

**Correo electrónico:** [adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)

**Link de Publicación:**

[http://procurement-notice.undp.org/view\\_notice.cfm?notice\\_id=46447](http://procurement-notice.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=46447)

Las cotizaciones deben ser enviadas en **formato PDF** por correo electrónico estarán limitadas a un **máximo de 4 MB por correo**, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a otros sitios desde aplicaciones como WeTransfer ó DropBox ó similares.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en

consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

**Max. Tamaño del fichero por envío transmisión: 4 MB**

**Max. Nº de envío transmisiones: 4MB por correo;** puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados. Favor tomar en cuenta que si envía transmisiones de más de 4MB su propuesta será rechazada automáticamente y no llegará a destino. Los Licitantes deben tomar las previsiones del caso.

Se les recomienda a todos los oferentes:

- ✓ En ocasiones y debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos por lo que se aconseja a los oferentes a enviarlos con tiempo suficiente. Se advierte a los oferentes que, si la oferta es recibida en todo o parcialmente tardía, será rechazada.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Condiciones de entrega [Incoterms 2010]	DAP-ALMACEN INADEH TOCUMEN-[Incoterms 2010]
Fecha y hora de entrega más tardías <i>(si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)</i>	<u>Tres (3) días hábiles, a partir de la entrega de la orden de compra.</u>
Moneda preferente de cotización <sup>1</sup>	Dólares EE.UU.
ITBMS sobre el precio cotizado <sup>2</sup>	No deberá incluir ITBMS u otros impuestos indirectos aplicables
Fecha límite de presentación de la cotización	<b>22 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m. hora de la República de Panamá (UCT/GMT -5)</b>
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	✓ Español
Documentos que deberán presentarse	✓ <b>Formulario del Anexo 2</b> debidamente completado, firmado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1.

<sup>1</sup> Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

<sup>2</sup> Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

**Copia simple del Certificado de Registro Público** de la empresa, que evidencie **al menos 3 años de existencia**.

Copia de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Cédula / Pasaporte).

**Copia simple del Paz y Salvo Nacional ó Autoridad Tributaria** que pruebe que el Licitante está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos, o Certificado de exención fiscal, si tal es la situación tributaria del Licitante;

Opcional: Pruebas/certificados de sostenibilidad ambiental (Estándares “verdes”) de la empresa o el producto suministrado

**Documento que evidencie la Capacidad Financiera: Los oferentes deberán cumplir de forma mandatoria con uno de los siguientes requerimientos:**

a) Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general del año 2015, 2016 ó 2017), incluyendo el Informe del Auditor o, en su defecto,

b) Carta de Referencia Bancaria o línea de crédito bancaria por cinco (5) cifras bajas ó en su defecto,

c) Línea de crédito con proveedores por cuatro (4) cifras bajas

Si se presentan Estados financieros, estos deben avalar la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato y cumplir los siguientes indicadores mínimos:

- Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00;
- Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7

**De no cumplir el requerimiento de documento que evidencie la capacidad financiera, la oferta podrá ser rechazada.**

**Hoja técnica y Hoja de Seguridad del producto propuesto**

**Cartas de referencia:** Tres (3) referencias en conformidad, por parte de empresas privadas de constancia que utilicen el equipo propuesto, deben ser dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y deben indicar los datos de la persona firmante como: dirección, teléfono y correo electrónico. Ó por parte del sector público, copia de acta de aceptación final a satisfacción.

Manual de operación en idioma español.

Carta de Garantía: Proyector: Dos (2) años, en piezas y mano de obra. Kit de montaje de proyectores: Tres (3) meses, en piezas y mano de obra.

Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<p>✓ 90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.</p>
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Condiciones de pago	100% a la entrega a satisfacción del PNUD
Criterios de evaluación	<p>Cumplimiento de los criterios técnicos y requerimientos (Cumple/No Cumple)</p> <p>Capacidad de respuesta técnica cumplimiento de los criterios técnicos (Cumple/No Cumple) / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo<sup>3</sup></p> <p>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato</p>
El PNUD adjudicará el contrato a:	Uno y solo un suministrador.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Orden de Compra
Condiciones especiales del contrato	Cancelación de la Orden de Compra si los resultados o la terminación se retrasaran dos (2) días, a partir de la entrega de la orden de compra.
Condiciones para la liberación del pago	Recibido a satisfacción por parte del PNUD y del INADEH

<sup>3</sup> El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Anexos a esta SdC	<p>Especificaciones Técnicas (Anexo 1)  Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2)  Modelo de Orden de Compra y Términos y Condiciones Generales (Anexo 3)</p> <p><b>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</b></p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente) <sup>4</sup>	<p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones.rclac@undp.org">adquisiciones.rclac@undp.org</a></p> <p>Fecha límite para consultas:  <b>17 de mayo de 2018 hasta las 2:00 p.m. Hora de la República de Panamá (UCT/GMT -5)</b></p> <p>Todas las aclaraciones y preguntas deben indicar el número de Referencia: 13191 PAN 2018. El PNUD no asume responsabilidad en caso que no identifique la licitación a que hace referencia.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

---

<sup>4</sup> *La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf) .

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

**UNIDAD DE ADQUISICIONES - PNUD**

## Anexo 1

### Especificaciones Técnicas

#### Proyecto PS000062184

#### “Fortalecimiento del INADEH para la Administración del Programa de Capacitación y Formación del Capital Humano – Fase II”

**Objeto de la adquisición: 13191 PAN 2018 – SUMINISTRO DE PROYECTORES, PARA DIFERENTES ÁREAS DE FORMACIÓN DEL INADEH A NIVEL NACIONAL**

**Forma de pago:** 100% contra entrega a satisfacción del PNUD

**Adjudicación:** Total

**Plazo de entrega:** Tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra.

**Lugar de entrega:** DAP-ALMACEN INADEH TOCUMEN-[Incoterms 2010]

---

#### Especificaciones técnicas:

Proyectores:
Lúmenes ANSI mínimos: 3000 lúmenes
Opciones XGA (1024x768)/VGA/HDMI
Debe incluir control remoto
Proyección en colores nítidos
Rápido encendido y apagado
Zoom manual de 1.1 x
Resolución XGA (1024 x 768)
Distancia de proyección: 1 metro a 10 metros
Tamaño de pantalla: Ajustable desde 25" a 270"
Estos proyectores deben incluir soporte de techo cable HDMI, de acuerdo con el siguiente desglose:
Soporte de techo

Soporte de proyector hasta de 22 libras Columna de extensión ajustable Las patas deben extenderse diagonalmente Ángulo de inclinación ajustable de 15 <sup>o</sup> aproximadamente
Cable HDMI
Debe tener audio/video, con doble salida HDMI 25 pies de largo

Requerimientos:

- ✓ Manual de operación en idioma español.
- ✓ Carta que lo acredite como distribuidor autorizado en la República de Panamá.
- ✓ Tres (3) referencias de empresas privadas o públicas que utilicen el equipo propuesto.
- ✓ Garantía:  
Proyectores: Dos (2) años, en piezas y mano de obra. Kit de montaje de proyectores:  
Tres (3) meses, en piezas y mano de obra.
- ✓ La entrega debe ser inmediata y debe ser realizada en su totalidad en Centro INADEH Tocumen.

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES<sup>5</sup>

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador<sup>6</sup>)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia **13191 PAN 2018 – SUMINISTRO DE PROYECTORES, PARA DIFERENTES ÁREAS DE FORMACIÓN DEL INADEH A NIVEL NACIONAL**

CUADRO N° 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Renglón No.	Descripción/especificación de los bienes	Unidad de Empaque	(a) Cantidad	(b) Precio unitario (USD)	(c)=(a)x(b) Costo total de los bienes (USD)	(d) Costo de Transporte al sitio: DAP-ALMACEN INADEH TOCUMEN-[Incoterms 2010] (USD)	(c)+(d) Precio Total (USD)
1	<p><b>PROYECTORES MÍNIMO 3,000 LÚMENES.</b> Lúmenes ANSI mínimos: 3000 lúmenes Opciones XGA (1024x768)/VGA/HD MI Debe incluir control remoto Proyección en colores nítidos</p>	Unidad	50				

<sup>5</sup> Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

<sup>6</sup> El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

	Rápido encendido y apagado Zoom manual de 1.1 x Resolución XGA (1024 x 768) Distancia de proyección: 1 metro a 10 metros Tamaño de pantalla: Ajustable desde 25" a 270"						
2	<b>KIT DE MONTAJE DE PROYECTORES EN TECHO</b>	UNIDAD	50				
3	<b>CABLE HDMI 25 PIES</b>	UNIDAD	50				

CUADRO N° 2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase hacer una Contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado: Tres (3) días hábiles, a partir de la entrega de la orden de compra.			
Garantía: Proyectores: Dos (2) años, en piezas y mano de obra. Kit de montaje de proyectores: Tres (3) meses, en piezas y mano de obra.			
Capacidad de respuesta / Pleno cumplimiento de los requisitos detallados para el Proceso 12909 PAN 2018.			

Validez de la cotización: 90 días			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre y firma del representante legal o la persona autorizada por el suministrador]*

*[cargo]*

*[fecha]*

## ANEXO 3



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

# MODELO DE LA ORDEN DE COMPRA Y CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRAS



## CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

### A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

### B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

### C. EXENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

#### **D. RIESGO DE PERDIDA**

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

#### **E. LICENCIAS DE EXPORTACION**

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

#### **F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

#### **G. INSPECCION**

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

## **H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

## **I. DERECHOS DEL PNUD**

Si el Proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

## **J. ENTREGA TARDIA**

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

## **K. CESION E INSOLVENCIA**

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

**L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

**M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

**N. DERECHOS DEL NIÑO**

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

**O. MINAS**

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

**P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

### Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses **[EN CASOS ESPECIALES, PREVIA CONSULTA CON OLA, SE PODRÁ AÑADIR: "QUE EXCEDAN .....%, Y SIEMPRE QUE SEAN INTERESES SIMPLES]** El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

### **Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

### **R. EXPLOTACIÓN SEXUAL**

1. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.
2. El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **S. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### **T. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.